

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 281/2024
ACTOR: MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito de la delegada del Municipio Jaltenco, Estado de México.	008137
2. Escrito de la delegada del Municipio Jaltenco, Estado de México.	008371
3. Acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos de veintitrés de abril del año en curso.	----

Las documentales señaladas en primer y segundo término fueron recibidas el veintiuno y veintitrés de abril del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticinco de abril de dos mil veinticinco.

Alegatos. Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito de la delegada del Municipio Jaltenco, Estado de México, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual **formula manifestaciones en vía de alegatos** en la presente controversia constitucional, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, y 34 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acta de audiencia. Por otra parte, intégrese a los autos el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos de veintitrés de abril del año en curso, en la que se hizo constar la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, **las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza**, así como los alegatos que formularon.

Manifestaciones. Por otra parte, agréguese al expediente el diverso escrito de la delegada del Municipio Jaltenco, Estado de México, **mediante el cual solicita se señale nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos y se lleve a cabo de forma presencial**, toda vez que existió una falla técnica en la página de internet de este Alto Tribunal, lo que le impidió ingresar al sistema electrónico para comparecer a la citada audiencia vía remota a través de la plataforma "ZOOM".

Al respecto, **no ha lugar a proveer de conformidad** pues, como puede advertirse del acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, se hizo constar que en la fecha señalada para tal efecto transcurrió el tiempo de espera de quince minutos de tolerancia después de las once horas fijadas, lapso en el cual, el botón de "ACCEDER" estuvo habilitado a fin de que

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 281/2024

la delegada designada por el Municipio actor compareciera a la audiencia a través de videoconferencia, además debe precisarse que por acuerdo de trece de marzo de dos mil veinticinco, se hizo del conocimiento de las partes el mecanismo y pasos a seguir para acceder a la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, sin que al efecto se hubiera advertido en la plataforma electrónica denominada "ZOOM" de algún intento por parte de la delegada para lograr su intervención.

Circunstancia que se corrobora con la información emitida por la mencionada aplicación digital.

Tema	ID	Hora de inicio	Hora de finalización	Duración (minutos)
Controversia Constitucional 281/2024	862 6631 9012	23/04/2025 10:41	23/04/2025 11:35	54

Nombre (nombre original)	Hora de entrada	Hora de salida	Duración (minutos)
Lic. Gabriela Sandoval Saavedra	23/04/2025 10:41	23/04/2025 11:35	54
Lizet Matilde Rebollar Montes De Oca	23/04/2025 10:48	23/04/2025 11:21	34
Lic. Eduardo Aranda Martínez	23/04/2025 11:18	23/04/2025 11:19	1
Lic. Eduardo Aranda Martínez	23/04/2025 11:19	23/04/2025 11:20	1
Lic. Eduardo Aranda Martínez	23/04/2025 11:20	23/04/2025 11:33	14

Respecto a la falla técnica que refiere le impidió el acceso a la plataforma denominada "ZOOM", se advierte del acta de audiencia correspondiente que la diversa delegada designada para participar en dicha diligencia en representación del Municipio de Zumpango, Estado de México, accedió de manera exitosa a través de la mencionada plataforma tecnológica, sin que hubiera realizado manifestación alguna relativa a su falla.

Por otra parte, el propio Sistema Electrónico de este Alto Tribunal, para los casos en los que se presenten fallas técnicas, otorga la posibilidad de notificarlo a la Dirección General de Tecnologías de la Información de esta Suprema Corte, a efecto de que dicha Dirección General otorgue el apoyo técnico necesario y determine la naturaleza de la falla técnica. Sin embargo, no existe registro alguno de que la referida Dirección General hubiera recibido un reporte relacionado con esta problemática.

Finalmente, se aclara que en términos del texto del artículo 34 de la Ley Reglamentaria de la materia, los alegatos que forman parte de la litis solamente son aquellos que se formulan de manera escrita y no de forma verbal, en este sentido, es que el Municipio de Jaltenco mediante escrito con registro **008137**, presentó ante este Alto Tribunal sus alegatos de forma escrita,

los cuales se relacionaron en el acta de audiencia, aunado a que son acordados de conformidad en esta actuación, por lo que, en todo caso, su falta de participación en la audiencia constitucional llevada cabo mediante el sistema de videoconferencias no le depara perjuicio alguno, porque, se reitera, sus alegatos se tuvieron por formulados.

Cierre de instrucción. Consecuentemente, se **cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente**, de conformidad con el artículo 36 de la Ley Reglamentaria de la materia.

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza del presente asunto, con fundamento en el artículo 282, primer párrafo, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, dictado por el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo** en la **controversia constitucional 281/2024**, promovida por el **Municipio del Jaltenco, Estado de México. Conste.**

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002e1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T22:38:26Z / 29/04/2025T16:38:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	21 5d 41 c5 4c 6a 88 0c 1f c2 16 5c 47 b1 3b 72 e6 74 00 f9 88 f3 8f da 75 74 13 82 5c d0 f8 35 bd ef 6c 38 01 f5 0a 09 df 07 8a 6d c3 e3 80 28 00 28 2d c7 c7 c2 28 6e a2 68 49 07 a0 03 9f 8e 2f 8f a1 bd 38 a9 26 20 c5 00 22 8f 73 d5 4b 4d 90 e4 13 70 18 9e 76 2b 83 3e 21 c6 2b 78 51 7e 76 74 15 62 d2 4c 80 44 82 06 da 0b 74 af a8 35 c0 38 0c 5a 6d 18 19 f4 97 cc 45 35 d4 14 d8 18 5a ce 83 f0 d9 e4 cd 72 0c 6d 6c 4b 8e bc df 1a f3 3a 0e 23 9d 4f 08 e7 b0 4f 61 32 52 10 7e 1b 69 a8 c8 1b be bc 93 ea 08 1c a5 63 94 c4 b0 c6 85 38 e2 26 c4 88 c2 82 a8 59 55 59 9c ca 71 3d d8 e2 af f2 b1 88 d2 93 c0 26 8d eb cc 57 27 ca a1 a0 c0 dd ec 6c 9a 09 6c fc a0 d1 04 4d ef 76 0c df 0d 52 16 46 4e 2c 51 e8 4b c6 40 bb 6c 06 52 46 b5 ca fd 04 85 ec 00 04 81 5a 56 a7 02 69			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T22:38:26Z / 29/04/2025T16:38:26-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002e1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T22:38:26Z / 29/04/2025T16:38:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8578566			
	Datos estampillados	E8DBBC80FC61D0E7E911506FE9F8D0C099D1D001D885E2BB099A5B29753AAE49			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/04/2025T22:49:25Z / 25/04/2025T16:49:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	88 01 dd 5a 50 93 d8 66 ae 4a 43 b9 83 b7 18 4b 90 19 e8 53 4e e0 9f 9b f3 67 e1 6f 0d 44 59 97 5e ae 6a 85 ca a6 4b 95 f8 00 6b 16 bd 0b 7f d2 e1 5f 69 7d 85 9c 17 08 e4 a1 b6 39 a2 0d 6c 52 54 67 10 16 7a 44 b6 62 ff 56 05 dd 57 9d 93 63 0b 1d 23 7b 26 24 62 ef 13 de 72 f7 3f 79 5a 67 c1 08 e8 4f 11 4a 0b e8 ff 46 a6 2c 39 a4 c2 97 31 88 9b e4 cc b3 d8 d6 06 fd 2a 47 4b 99 70 33 bc 77 53 5a 53 da 40 15 7d 0d d6 5a dc 97 a9 b7 bf 9c 28 3d d2 99 77 d2 c7 cf fa 61 46 fd 31 02 4e 8d 77 44 bc 88 0f 79 06 82 f5 90 a5 ba 8e a6 30 17 b4 e3 b6 e8 d3 78 69 06 2c 6a ab 82 ac 6b b1 99 90 0d 21 91 c6 62 71 aa b1 57 14 89 fc f9 9a 8b aa 79 10 eb c5 53 69 fb a6 c9 2e 7c eb 80 91 10 2b 3f e7 6c 0b e5 e8 14 d0 81 7a 40 77 68 1d 03 50 0f c3 c6 25 a7 a3 7f f1 69 fb ea a0 29			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/04/2025T22:49:25Z / 25/04/2025T16:49:25-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/04/2025T22:49:25Z / 25/04/2025T16:49:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8564985			
	Datos estampillados	E5F10BD58EABA7D6AF80435ACD8E03327F4D34D3EDA77183E0E794594C45B063			